



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Martín de Porres,

29 DIC. 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 449 -2023-MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL.02/ASGESE-ESSE

Señores (as) :

Directores (as) de la Institución Educativa Públicas beneficiarios del Servicio Alimentario Qali Warma
Presente. –

Asunto : Aclaración respecto al pronunciamiento de la DIGESA del producto
Leche Evaporada Entera, Lote 009, Registro Sanitario
A2501522N/NALCGO y A2501622N/DALCGO.

Referencia : **OFICIO MULTIPLE N° D000086-2023-MIDIS/PNAEQW-UTLMC**
Expediente MPT2023-EXT-0115775

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarles cordialmente y a la vez para hacer de su conocimiento lo manifestado por la Jefa de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao en atención a los actuados por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con respecto a los pronunciamientos emitidos por la Autoridad Sanitaria, y en específico sobre el producto leche evaporada entera, marca Bonle, fabricante Leche Gloria S.A., registro sanitario N° A2501522N/NALCGO y A2501622N/DALCGO, lote 009 y Fecha de vencimiento: 09/10/2023, emitido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de fecha 13/11/2023, por lo que el Programa solicitó aclaración a la DIGESA de los registros sanitarios en mención. Por lo cual la autoridad sanitaria DIGESA brinda respuesta donde señala lo siguiente: "De las acciones efectuadas por esta Autoridad Sanitaria, se verificó que el lote del producto en consulta corresponde a la fabricación en planta Lima, siendo el detalle el siguiente: **Registro Sanitario: A2501522N/NALCGO (PL1: Av. La Capitana 190 Lurigancho, Lima), Lote: 009, Producto: LECHE EVAPORADA ENTERA, marca: BONLÉ, en presentación de 400 g.**" En ese sentido, considerando que la DIGESA emitió pronunciamiento determinando la NO APTITUD para el consumo humano del referido lote y determinó su retiro por lo que se solicita disponga las acciones pertinentes, respecto al pronunciamiento de la autoridad de salud de nivel nacional, en el marco de sus competencias de acuerdo a lo establecido en la Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobada por Decreto Legislativo N.° 1062, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 034-2008-AG, en salvaguarda de la salud de los escolares atendidos por el programa. Cabe indicar que la UTLMC, ha realizado la trazabilidad correspondiente encontrando que el lote en mención no ha sido distribuido en el ámbito geográfico correspondiente a la presente UT Lima Metropolitana y Callao

En tal sentido, se traslada la aclaración del pronunciamiento de la DIGESA, para conocimiento y fines pertinentes y se comunica de igual manera que, durante el monitoreo y seguimiento de la prestación del servicio alimentario que brinda el PNAEQW, realizado por los Monitores de Gestión Local; la comunidad educativa y padres de familia no han informado que haya existido alguna incidencia respecto del consumo de la leche evaporada entera marca "Bonlé", entregada por el Programa. Además, que, los supervisores de plantas y almacenes en su momento realizaron con el rigor correspondiente la evaluación de los productos previo a la distribución de alimentos a las II.EE, sin presentar en ese momento observaciones.

Sirva el presente caso, para informar que el Programa cuenta con el procedimiento de retiro de productos no conformes, aprobado con la RDE N° 313-2022-MIDIS/PNAEQW-DE - "Protocolo para el Manejo de Productos No Conformes en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código PRT-034-PNAEQW-USME. Versión 05; que para esta situación especial también se



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

activaron para la actuación inmediata de los proveedores y comunicación a la autoridad sanitaria. Sin perjuicio de ello del lote 009, del producto programa está tomando las acciones legales que corresponde.

Es propicia la oportunidad para expresarle a ustedes, las muestras de mi especial consideración y estima personal .



Atentamente,

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
SGESE -UGEL02 (*)

(*)Se suscribe el presente documento en merito a las facultades y atribuciones delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – Rimac para el año fiscal 2023, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 007-2023 de fecha 05 de enero del 2023 y Resolución Directoral UGEL N° 05982 de fecha 26 de abril 2023

MLP/JASGESE
BJCR/C.ESSE
hrv/ (e) de Qaliwarma

ESA DE PARTES

ALFONSO BERNAL MONTOYA, MZ B-1 LT 02 URB. SAN AMADEO DE GARAGAY-SMP

Fecha: 21/12/2023 Hora: 16:56

Solicitante: **MPT2023-EXT-0115775**

Emisor: PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA

Tipo Documento: OFICIO MÚLTIPLE

Folios: 7

C. de Doc.: 086

Consultas sobre su trámite al teléfono: **481-3177**Ingresar a : <http://www.ugel02.gob.pe> y haga click en :ORIENTACIÓN
CIUDADANOCONTRASEÑA : **1656**

Registrado Por: DCALDERON



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



PERÚ
Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social
QaliWarma
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por SALAS
ALVARADO Silvia Del Pilar FAU
20550154065 hard
Cargo: Jefe De Unidad Territorial Lima
Metropolitana Y Callao
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.12.2023 16:04:13 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Santiago De Surco, 19 de Diciembre del 2023

OFICIO MULTIPLE N° D000086-2023-MIDIS/PNAEQW-UTLMC

Señores:

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación de Lima Metropolitana.

LUIS ALBERTO YATACO RAMÍREZ
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local 01

VIOLETA HUATUCO SOTO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 03

NELLY RUFINA CUNZA PRÍNCIPE
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 04

JENNY KEITH LARA QUISPE
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 05

MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 06

GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 07

Asunto : Aclaración respecto al pronunciamiento de la DIGESA del producto
Leche Evaporada Entera, Lote 009, Registro Sanitario
A2501522N/NALCGO y A2501622N/DALCGO.

Referencia : MEMORANDO MULTIPLE N° D000524-2023-MIDIS/PNAEQW-USME
(24NOV2023)

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao para hacer de vuestro conocimiento que en atención a los actuados por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se comunicó los pronunciamientos emitidos por la Autoridad Sanitaria, y en específico sobre el producto leche evaporada entera, marca Bonle, fabricante Leche Gloria S.A., registro sanitario N° A2501522N/NALCGO y A2501622N/DALCGO, **lote 009 y Fecha de vencimiento: 09/10/2023**, emitido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de fecha 13/11/2023. Al respecto, el Programa solicito aclaración a la DIGESA de los registros sanitarios del lote 009, del producto

Av. Circunvalación Club El Golf Los Inkas n°. 208 (Piso 5 - Javier Prado Este)
SANTIAGO DE SURCO - LIMA / Teléfono: (511) 201 9360 <https://www.qaliwarma.gob.pe/>



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

en mención. Por lo cual la autoridad sanitaria DIGESA brinda respuesta donde señala lo siguiente: "De las acciones efectuadas por esta Autoridad Sanitaria, se verificó que el lote del producto en consulta corresponde a la fabricación en planta Lima, siendo el detalle el siguiente: **Registro Sanitario: A2501522N/NALCGO (PL1: Av. La Capitana 190 Lurigancho, Lima), Lote: 009, Producto: LECHE EVAPORADA ENTERA, marca: BONLÉ, en presentación de 400 g.**" En ese sentido, considerando que la DIGESA emitió pronunciamiento determinando la NO APTITUD para el consumo humano del referido lote y determinó su retiro por lo que se solicita disponga las acciones pertinentes, respecto al pronunciamiento de la autoridad de salud de nivel nacional, en el marco de sus competencias de acuerdo a lo establecido en la Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobada por Decreto Legislativo N.º 1062, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 034-2008-AG, en salvaguarda de la salud de los escolares atendidos por el programa. Cabe indicar que la UTLMC, ha realizado la trazabilidad correspondiente encontrando que el lote en mención no ha sido distribuido en el ámbito geográfico correspondiente a la presente UT Lima Metropolitana y Callao

En tal sentido, se traslada la aclaración del pronunciamiento de la DIGESA, para conocimiento y fines pertinentes y se comunica de igual manera que, durante el monitoreo y seguimiento de la prestación del servicio alimentario que brinda el PNAEQW, realizado por los Monitores de Gestión Local; la comunidad educativa y padres de familia no han informado que haya existido alguna incidencia respecto del consumo de la leche evaporada entera marca "Bonlé", entregada por el Programa. Además, que, los supervisores de plantas y almacenes en su momento realizaron con el rigor correspondiente la evaluación de los productos previo a la distribución de alimentos a las II.EE, sin presentar en ese momento observaciones.

Sirva el presente caso, para informar que el Programa cuenta con el procedimiento de retiro de productos no conformes, aprobado con la RDE N.º 313-2022-MIDIS/PNAEQW-DE - "Protocolo para el Manejo de Productos No Conformes en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código PRT-034-PNAEQW-USME. Versión 05; que para esta situación especial también se activaron para la actuación inmediata de los proveedores y comunicación a la autoridad sanitaria. Sin perjuicio de ello el programa está tomando las acciones legales que corresponde.

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo de usted, expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firma

SILVIA DEL PILAR SALAS ALVARADO
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

SSA/ega

Av. Circunvalación Club El Golf Los Inkas n.º 208 (Piso 5 - Javier Prado Este)
SANTIAGO DE SURCO - LIMA / Teléfono: (511) 201 9360 <https://www.qaliwarma.gob.pe/>



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialQaliWarma
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por TITO
TADEO Mary An Trinidad FAU
20550154065 hard
Cargo: Jefe De La Unidad De
Supervisión, Monitoreo Y Evaluación
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.11.2023 14:10:36 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Santiago De Surco, 24 de Noviembre del 2023

MEMORANDO MULTIPLE N° D000524-2023-MIDIS/PNAEQW-USME

Para : DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N° 01

Asunto : Aclaración respecto al pronunciamiento de la DIGESA del producto Leche Evaporada Entera, Lote 009, Registro Sanitario A2501522N/NALCGO y A2501622N/DALCGO.

Referencia : a) Memorando N° D000505-2023-MIDIS/PNAEQW-USME (15/11/2023)
b) Memorando N° D000507-2023-MIDIS/PNAEQW-USME (15/11/2023)
c) Oficio N° D000150-2023-MIDIS/PNAEQW-USME (21/11/2023)
d) D003170-2023-DIGESA-DCOVI-MINSA (23/11/2023)

Fecha Elaboración: Santiago De Surco, 23 de noviembre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a) y b), mediante el cual la Unidad de Supervisión Monitoreo y Evaluación (USME) comunicó los pronunciamientos emitidos por la Autoridad Sanitaria, y en específico sobre el producto leche evaporada entera, marca Bonle, fabricante Leche Gloria S.A., registro sanitario N° A2501522N/NALCGO y A2501622N/DALCGO, lote 009 y Fecha de vencimiento: 09/10/2023, emitido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de fecha 13/11/2023.

Al respecto, mediante el documento de la referencia c), esta Unidad solicita aclaración a la DIGESA de los registros sanitarios del lote 009, del producto en mención.

Asimismo, con el documento de la referencia d), la DIGESA brinda respuesta donde señala lo siguiente:

"De las acciones efectuadas por esta Autoridad Sanitaria, se verificó que el lote del producto en consulta corresponde a la fabricación en planta Lima, siendo el detalle el siguiente: Registro Sanitario: A2501522N/NALCGO (PL1: Av. La Capitana 190 Lurigancho, Lima), Lote: 009, Producto: LECHE EVAPORADA ENTERA, marca: BONLÉ, en presentación de 400 g."

En ese sentido, considerando que la DIGESA emitió pronunciamiento determinando la NO APTITUD para el consumo humano del referido lote y determinó su retiro, se solicita a su despacho que, con carácter de MUY URGENTE, coordine con la autoridad sanitaria de nivel regional y/o local ubicada en su ámbito territorial para que disponga las acciones pertinentes, a fin de adoptar las medidas de seguridad que correspondan respecto al pronunciamiento de la autoridad de salud de nivel nacional, en el marco de sus competencias de acuerdo a lo establecido en la Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobada por Decreto Legislativo N.° 1062, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 034-2008-AG, en salvaguarda de la salud de los escolares atendidos por el programa.

En tal sentido, se traslada la aclaración del pronunciamiento de la DIGESA, para conocimiento y fines pertinentes.

Es pertinente precisar que, dicho pronunciamiento también deberá ser comunicado a proveedores del PNAEQW, DRE y UGEL, para la adopción de acciones correspondientes. Finalmente, se solicita informar al término de la distancia, de manera sustentada, en un plazo perentorio de 24 horas los actuados por su despacho, BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL y apercibimiento de ser comunicados a las Unidades del PNAEQW competentes para las acciones administrativas y legales que correspondan, por permitir que dichos productos se encuentren en las Instituciones Educativas de la Unidad Territorial a su cargo.



Firmado digitalmente por GUERRA
VARADO Juan Carlos FAU
1550154065 soft
otivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2023 12:42:33 -05:00



Firmado digitalmente por VENTURA
YATOPA Gisela FAU
1550154065 soft
otivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2023 11:46:27 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 24/11/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



BICENTENA
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Promoción Social

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Es necesario advertir que el proceder de la actual gestión es de absoluta transparencia e integridad que promueven los valores principios éticos en la gestión pública.

Atentamente,

Firma

MARY AN TRINIDAD TITO TADEO
UNIDAD DE SUPERVISION MONITOREO Y EVALUACION



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 01
DESTINATARIOS DEL MEMORANDO MULTIPLE

FLORENCIO PAMPA ROCHA
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL ANCASH 1
UNIDAD TERRITORIAL ANCASH 1

FULMER OLMEDO MANRIQUE AGAMA
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL ANCASH 2
UNIDAD TERRITORIAL ANCASH 2

JOSE GABRIEL ORTEGA ORELLANA
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL APURIMAC
UNIDAD TERRITORIAL APURIMAC

MIGUEL ANGEL ENCISO MIRANDA
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL AREQUIPA
UNIDAD TERRITORIAL AREQUIPA

JORGE LUIS LAURA PALOMINO
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO
UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO

ROLAN ORTEGA GUTIERREZ
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA 1
UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA 1

JUAN DE DIOS MENDOZA SECLÉN
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA 2
UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA 2

ROCIO VARGAS GONZALEZ
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL CUSCO
UNIDAD TERRITORIAL CUSCO

ALIDA AIBE ORTEGA MESTAS
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL HUANCANELICA
UNIDAD TERRITORIAL HUANCANELICA

JOSMELL TRUCIOS LOPEZ
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO
UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO

JORGE LUIS LAURA PALOMINO
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL ICA
UNIDAD TERRITORIAL ICA

DAVID DANY GARCIA VENTOCILLA
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL JUNIN
UNIDAD TERRITORIAL JUNIN

FLOR DE MARIA CHAVEZ SALAZAR
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

CLAUDIO LEONY ECCA CANALES
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL LAMBAYEQUE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD TERRITORIAL LAMBAYEQUE

SILVIA DEL PILAR SALAS ALVARADO

JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

EDSON GUSTAVO JOSE ANICAMA IPARRAGUIRRE

JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL LIMA PROVINCIAS

UNIDAD TERRITORIAL LIMA PROVINCIAS

HECTOR DEVIS GALIANO CERNA

JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL LORETO

UNIDAD TERRITORIAL LORETO

ALFONSO RAZIEL MENDOZA PERALTA

JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL MADRE DE DIOS

UNIDAD TERRITORIAL MADRE DE DIOS

HIDIA GEOVANNA VELARDE NIETO

JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL MOQUEGUA

UNIDAD TERRITORIAL MOQUEGUA

ORLANDO SOTOMAYOR ZEVALLOS

JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL PASCO

UNIDAD TERRITORIAL PASCO

YADU JESUS MORALES RIOS

JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL PIURA

UNIDAD TERRITORIAL PIURA

GIOVANI PANDO MAMANI

JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL PUNO

UNIDAD TERRITORIAL PUNO

CINTHIA PAOLA CHAMBI TENAZOA

JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL SAN MARTIN

UNIDAD TERRITORIAL SAN MARTIN

ENRIQUE GEOVANNI ORDOÑEZ LOPEZ

JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL TACNA

UNIDAD TERRITORIAL TACNA

GUILLERMO GUSTAVO BAUTISTA VELASQUEZ

JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL AMAZONAS

UNIDAD TERRITORIAL AMAZONAS

CLAUDIO LEONY ECCA CANALES

JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL TUMBES

UNIDAD TERRITORIAL TUMBES

HECTOR DEVIS GALIANO CERNA

JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL UCAYALI

UNIDAD TERRITORIAL UCAYALI

MARIA URSULA PARDO VENERO

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE CONTRATACIONES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

UNIDAD DE GESTION DE CONTRATACIONES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RONY JESUS ARQUÍÑEGO PAZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

ESA DE PARTES

ALFONSO BERNAL MONTOYA, MZ B-1 LT 02 URB. SAN AMADEO DE GARAGAY-SMP

Fecha: 21/12/2023 Hora: 16:56

pedido: **MPT2023-EXT-0115775**

emisor: PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA

no Documento: OFICIO MÚLTIPLE

folios: 7

no. de Doc.: 086

consultas sobre su trámite al teléfono: **481-3177**

ingrese a : <http://www.ugel02.gob.pe> y haga click en :

ENTREGA
CIUDADANO



CONTRASEÑA : **1656**

registrado Por: DCALDERON

